



Ciudad de Marsuebis.



**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARA VEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y CINCO.**

valido este Consistorio para el logro de esta funzion; y se proxi-  
sada a describir a su C<sup>a</sup> dandole cuenta de lo proyectado para  
executarla, y lo que havia ocurrido para suspender dha Diputa<sup>o</sup>  
este obsequio que en prueba de su obli<sup>o</sup>gacion, respeto y fidelidad,  
tenia prevenido; Cuya carta se le puso en mano propia; y esta  
particulares ha tenido por conveniente dho Señor hacerlos por este  
a este Ayuntamiento, para que se halle enterado de quanto ha pasado  
en esta Comision, y consten para los efectos que puecan conducir;  
Y haviendolos oyo, tratado, y conferido, deseando corresponder  
al favor y atenzion que dhos C<sup>as</sup> han dispensado a esta Ciudad  
procurando cada uno por su parte ostentar su poderosa protecc<sup>o</sup>  
en que executase el Acto de B. M. en dha Villa de Molina, y  
en esta Capital con el Divinamiento, y esplendor de b<sup>o</sup> a su r<sup>o</sup>  
circunstancia, como cabeza de Reyno = Acordo que luego que  
desembarque la S<sup>a</sup> Futura Princesa de Asturias en el Puerto  
de Cartaxena, dos Comisarios de los mas antiguos que componen  
dha Diputacion, y los que a este tiempo se encuentran en esta  
Poblacion pasen a visitar al C<sup>o</sup>mo Sr. Duque de Santarctan  
y dando a su C<sup>a</sup> las debidas gracias por la omras hecha  
de este Ayuntamiento, le enteren de lo que se han entendido; y

